

Resolución Rectoral N° 018
10 de octubre de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERÍODO DE DESCANSO INSTITUCIONAL Y EN
CONSECUENCIA SE MODIFICA EL CALEDARIO ACADEMICO 2022”**

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 17 de febrero de 2022, el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 002 de 2022, aprobó el calendario académico 2022.
2. Que en aras de implementar estrategias y buscar alternativas que promuevan el bienestar de nuestros empleados, empleadas y sus familias, la institución ha decidido otorgar un período de descanso institucional del 13 al 15 de octubre de 2022 a nuestro equipo de trabajo.
3. Que el descanso concedido incide en algunas fechas establecidas en el calendario académico vigente.
4. Que en virtud de lo establecido en el literal m) del artículo 50 del Estatuto General, se faculta al Rector para expedir las resoluciones necesarias, de acuerdo con su competencia, para la marcha institucional.
5. Con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar período de descanso institucional del 13 al 15 de octubre de 2022 a todo el equipo de trabajo de la Corporación Universitaria Reformada.

Artículo 2°. Modificar el calendario académico 2022 teniendo en cuenta el período de descanso institucional concedido, por lo cual se harán los siguientes ajustes:

- Periodo de Evaluación Intermedia: septiembre 14 a octubre 22 de 2022.
- Fecha límite para ingreso de notas del período de evaluación intermedia: octubre 22 de 2022.
- Solicitud de Supletorios: octubre 24 y 25 de 2022.
- Aplicación de supletorios: octubre 26 al 28 de 2022.
- Limite ingreso de notas de supletorio: octubre 29 de 2022.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de octubre de 2022.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General